ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La salud es de todos

S118202910191237401000003448500
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000034485
Fecha: 29/10/2019

Bogotá, D.C.,

PARA **CRISTINA ARANGO OLAYA**
DIRECTORA GENERAL ADRES

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **Informe Seguimiento Preventivo Trimestral al cumplimiento del plan de mejoramiento CGR.**

Para su información y fines pertinentes, remito el informe de seguimiento preventivo que efectuó la Oficina de Control Interno (OCI) a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las acciones de mejora formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República con corte a 30 de septiembre de 2019.

Es preciso indicar que el objetivo de este seguimiento estaba enfocado principalmente en evidenciar los avances y generar las alertas necesarias frente a las acciones que tienen como fecha de cumplimiento en el SIRECI el 31 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Diego Stan

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR en 21 folios

Copia Correo Electrónico: Dr. Álvaro Rojas Fuentes – Director de Liquidaciones y garantías
Dr. Andres Fernando Agudelo Aguilar – Director Administrativo y Financiero
Dr. Fabio Ernesto Rojas Conde - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Laura Beltrán Ochoa- Directora de Otras Prestaciones
Dra. Marcela Brun Vergara – Directora de Gestión de Recursos Financieros de Salud
Dr. Sergio Soler Rosas – Director de Gestión de Tecnologías para la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Ligia F JAFC

Patricia Delgado
29-10-19
3:28 pm

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	29	Mes:	10	Año:	2019

Informe No.	**IRLE No. 20 - Requerimiento Legal Externo**
Nombre del Seguimiento	**Seguimiento al Avance en el Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.**
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al avance en el desarrollo de las actividades planeadas por las dependencias en el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República.
Alcance del Seguimiento	La Oficina de Control Interno (OCI) realizó seguimiento a las actividades y unidades de medida reportadas por cada una de las dependencias de la ADRES, que son las directamente responsables de la ejecución de las actividades formuladas dentro del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República. El seguimiento se realiza a las actividades con corte al 30 de septiembre de 2019. En el presente informe se registra un avance del comportamiento de cada actividad.
Normatividad	**Resolución Orgánica 7350 de 29 de noviembre de 2013.** "Por medio de la cual se modifica la resolución orgánica No. 6289 de 8 de marzo de 2011 que establece el Sistema de Rendición electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI -...". **Circular 005 de 11 de marzo 2019 CGR** - Lineamiento Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera a los estados contables de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, al 31 de diciembre de 2018, los cuales comprendieron: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la vigencia 2018 de la Unidad de Recursos Administrados – URA y la Unidad de Gestión General – UGG.

En el marco de dicha auditoría y al ser analizados y verificados los soportes de las acciones propuestas por la ADRES, con el fin de darle cumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2018, producto de los hallazgos originados de procesos de auditorías practicadas por la CGR durante las vigencias (2014, 2015, 2016, 2017), se concluyó lo siguiente:

ESTADO ACTUAL	HALLAZGO	ACCIONES	CUMPLIMIENTO
CUMPLIDAS	14	19	100%
EN EJECUCIÓN	3	3	En ejecución
TOTAL ACCIONES	-	22	100,0%
HALLAZGOS	17	-	

Con base en la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento vigencia 2018, y de acuerdo con el resultado arrojado, el Plan de Mejoramiento se consideró **EFECTIVO** en el informe final de Auditoría

Financiera remitido a esta Entidad mediante comunicación CGR 2019EE006143 radicado en ADRES con sticker E0000260509. Por consiguiente, y de acuerdo a la autorización del organismo de control las acciones que fueron cumplidas al 100% fueron retiradas de dicho plan con excepción de las 3 que quedaron para ser terminadas durante la vigencia 2019.

Ahora bien, a partir de lo conceptuado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoria Financiera 2018, fue necesario formular un Plan de Mejoramiento frente a los 8 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

De igual forma la CGR realizó una *"Auditoría Especial de Fiscalización a la BDUA y el reintegro"* durante el primer semestre de 2019 y fue necesario formular Plan de Mejoramiento frente a los 6 hallazgos derivados del Proceso Auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

Adicionalmente, en el primer semestre de 2019, la CGR desarrolló una *"Auditoría Especial de Fiscalización a la Gestión de Recobros en la Nueva EPS"*, y trasladó un hallazgo de esa auditoría a la ADRES para ser incluido en su plan de mejoramiento, el cual fue reportado al SIRECI el 19 de junio de 2019.

En el seguimiento semestral al plan de mejoramiento reportado a la CGR a través del aplicativo SIRECI, el 8 de julio de 2019, se efectuó el siguiente reporte, así:

TIPO DE ACTIVIDAD	NUMERO DE ACCIONES
ACCIONES INCLUIDAS EN EL PM – DERIVADA DE PROCESOS AUDITORES REALIZADOS EN I SEMESTRE 2019	17 ACCIONES
ACCIONES REPROGRAMADAS EN I SEMESTRE 2019	2 ACCIONES
ACCIONES PROGRAMADAS PARA 31 DE DICIEMBRE 2019	1 ACCIÓN

En ese sentido, el Plan de mejoramiento actual de la Entidad cuenta con 20 acciones de mejora asociadas a 17 hallazgos señalados por el organismo de control, los cuales tienen fechas de cumplimiento señaladas para la vigencia 2019, 2020 y 2021.

A corte 30 de junio de 2019, únicamente fueron retiradas del plan de mejoramiento, las 19 acciones que la Contraloría General de la Republica considero efectivas y autorizó su retiro.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno tiene incluido dentro de su Plan Anual de Auditorías un seguimiento preventivo trimestral al avance de las actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se solicitó a cada una de las Direcciones responsables de acciones, de forma individual, informar el avance de las actividades a su cargo, así:

No Oficio	Responsable	No de acciones*
S0000032872	Dirección Administrativa y Financiera	9 Acciones de mejora
S0000032875	Dirección de Gestión de Recursos Financieros De Salud	2 Acciones de mejora
S0000032878	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4 Acciones de mejora
S0000032883	Dirección de Liquidaciones y Garantías	4 Acciones de mejora
S0000032885	Dirección de Otras Prestaciones	4 Acciones de mejora
S0000032886	Oficina Asesora Jurídica	1 Acción de mejora

* Se solicitó el reporte de avance de las actividades conjuntas a las direcciones responsables por lo que la suma del número de acciones puede ser mayor al número de hallazgos.

Los insumos y acciones remitidas por las diferentes Dependencias de la ADRES, se presentan en términos generales, a continuación, así como el análisis de la OCI frente al avance de cada una de las acciones presentadas y los productos señalados en el plan de mejoramiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Cuenta Deudores. el saldo parcial en la Subcuenta ECAT es $730.376 millones, que corresponden a Otros Deudores. Analizado este saldo, se encontró que en la cuenta Otros, registros por valor de $107.654,8 millones, contabilizados desde 2011, a diciembre de 2012, correspondientes a Acuerdos de Pago, de los cuales no se ha realizado gestión	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Oficina Asesora Jurídica	En cumplimiento con los lineamientos establecidos, la Oficina Asesora Jurídica, revisó en dos (2) oportunidades cada uno de los 98 expedientes contentivos de los mencionados acuerdos de pago suscritos por los terceros con SAYP, entre el año 2002 al 2012, con una información deficiente e incompleta sobre los datos del deudor y su ubicación. En la base adjunta, se encuentra el resultado de la revisión realizada nuevamente al sistema SII PRE – Procesos de Repetición, encontrando que un número importante de estos, se encuentran como "TERMINADOS SIN RECAUDO", denominación que en su momento se daba a las reclamaciones cuando no se tenía información sobre la identificación o ubicación del tercero deudor; y "CONCILIACIÓN CONTABILIDAD SALDO CERO", temas sobre los cuales la Oficina Asesora Jurídica viene trabajando para establecer la posibilidad de depurar estas reclamaciones, las cuales deberán ser llevadas a comité de cartera para su respectiva aprobación. Cabe anotar, que los acuerdos de pago solamente pueden suscribirse hasta por cinco (5) años, por lo que fueron quedando sin vigencia entre los años 2007 y 2017, generando que los términos para ejercer la acción de cobro se reanudaran, es así que frente a estas reclamaciones opero la figura jurídica de caducidad, la mayoría con anterioridad a la entrada en vigencia de la ADRES y solo tres (3) en vigencia de la ADRES, de los cuales no se tenía información suficiente para adelantar actuaciones administrativas. De los noventa y ocho (98) acuerdos relacionados, dos (2) se encuentran cancelados, es decir, se dio cumplimiento al acuerdo de pago, tres (3) fueron vendidos a CISA bajo el contrato 081 de 2013 y uno (1) fue depurado mediante Resolución 8068 de 2013. Razón por la cual esta oficina se encuentra adelantando acciones de conciliación con la Dirección Financiera y procederá a llevar a comité de cartera las reclamaciones frente a las cuales sea procedente su depuración. Es necesario aclarar que el proceso de conciliación ha requerido trabajar de manera conjunta no solo con la Dirección Financiera sino también con la Dirección de Tecnologías, siendo necesaria la revisión individual de las reclamaciones, adicionalmente hay información que no ha sido posible recopilar y dificulta el proceso, no solo en la identificación de las reclamaciones que a la fecha se encuentran depuradas sino con los soportes para la depuración de las mismas. Por otro lado la Dirección Financiera, en cumplimiento con las políticas contables de las NICSP de la ADRES, que propenden para como Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y conforme a las normas de la Contaduría General de la Nación, en este momento las partidas correspondientes a los 98 Acuerdos de Pago fueron eliminados de los Estados Financieros de la entidad. De ahí la importancia del proceso de conciliación que se está adelantando en estos momentos.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informes	Dados los avances informados por la Oficina Asesora Jurídica y teniendo en cuenta que la acción de mejoramiento nació como consecuencia de un hallazgo derivado de la Auditoría Financiera realizada en el 2014 al Ministerio de Salud y Protección Social,

	la OCI considera que la misma se encuentra superada en tanto los mencionados Acuerdos de Pago hoy no están registrados en los Estados Financieros de la Entidad. Ahora bien, en el marco del procedimiento señalado por la Oficina Asesora Jurídica será necesario desarrollar las actividades tendientes a finalizar dicha depuración en las bases de datos del proceso. Por lo que se recomienda realizarlas antes del 31 de diciembre para presentar el informe requerido como producto de las actividades planteadas y de esta forma cerrar el hallazgo en el Plan de Mejoramiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Contrato de Interventoría No 103 de 2012 JAHV MCGREGOR	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera – Dirección de Otras Prestaciones[1]	• El Grupo Supervisor evaluó las obligaciones contractuales con la metodología establecida para tal fin, hasta el mes de mayo del 2019. • Se solicitó a la Firma Interventora los entregables relacionados con la ejecución contractual y la interventoría efectuada a los diferentes contratos, y su avance se describe a continuación: o Con la comunicación No. 0000026621 del 07 de mayo del 2019, se enlistó los entregables que la firma debía allegar, en virtud de la obligación contractual 1.1 del contrato de asunto. o Entre junio, julio y agosto la menciona firma allegó los entregables solicitados. o Actualmente, los entregables se encuentran en revisión por parte de este grupo supervisor conforme a las competencias de cada uno de los integrantes. • Se solicitó a la Firma Interventora - Contrato 103 la entrega del informe final del contratista AUDITORES EN SALUD, el cual fue entregado por dicha firma con la comunicación No. SGD E000031026400 del 30 de agosto del 2019 denominado "INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO 080 DEL 2018" y actualmente está en revisión por este grupo supervisor, toda vez que el mismo se compone de 96 páginas descriptivas, 200 folios aproximadamente que corresponden a anexos y 6 CD. • Mediante comunicación No. SGD 0000030350 del 02 de agosto del 2019, el grupo supervisor remitió a la Dirección Administrativa y Financiera propuesta de cronograma de liquidación del contrato 103 del 2012, no obstante el mismo debe ser objeto de actualización puesto que los funcionarios del mencionado grupo supervisor se encuentran adelantando actividades relacionadas con la ejecución del contrato 080 del 2018 y su supervisión. Lo anterior fue informado a la Dirección Administrativa y Financiera mediante la comunicación No. 0000031640 del 05 de septiembre del 2019.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe de Balance final del contrato	De acuerdo con la información remitida por las dos dependencias responsables del hallazgo, se vienen adelantando acciones tendientes a contar con el informe Balance Final del Contrato en la fecha estimada. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con el mencionado informe al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación, por lo tanto que se considera pertinente que el Grupo de Gestión Contractual este al tanto del avance de la mencionada actividad para hacer lo que corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

[1] Tanto la Dirección Administrativa y Financiera como la Dirección de Otras Prestaciones informan que el avance de las actividades depende del Grupo Supervisor por lo que son ellos quienes vienen ejecutando las actividades que se reportan.

Obligaciones del Contrato 467 de 2011 - Consorcio SAYP	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera[2]	La Dirección General de la ADRES, soportada en el oficio con radicado No. 0000031526 del 3 de septiembre de 2019, precisó al Consorcio SAYP 2011 que a dicho corte persistían sin resolverse situaciones relevantes que requerían la realización de actividades a cargo del Consorcio, así como ser conciliadas con la ADRES, a efectos de poder concretar la liquidación bilateral del Contrato de Encargo Fiduciario No. 467 de 2011. En efecto, en líneas generales, las siguientes son las actividades que el Consorcio SAYP 2011 debe realizar para finiquitar la liquidación bilateral de dicho contrato: (i) Resolver el tema relacionado con los inventarios de la documentación física, así como de las imágenes perdidas y las no entregadas de los Recobros No PBS y de las Reclamaciones ECAT, respecto de los cuales en el marco de la fase de entregables del Contrato 467 de 2011, que se surtió entre el 1 de agosto de 2017 y el 28 de noviembre de 2018, fecha última en que se suscribió el Acta de Recibo Final, se concluyó que el suministro de este entregable fue parcial, quedando el Consorcio obligado a continuar realizando acciones tendientes a la ubicación, extracción, copiado y entrega a la ADRES de los inventarios faltantes. (ii) Adelantar acciones de su competencia, definidas en el contrato y en las normas vigentes, en relación con los inventarios de la documentación física, así como de las imágenes perdidas y las no entregadas de los Recobros No PBS y de las Reclamaciones ECAT. Igualmente, en cumplimiento de la cláusula décimo tercera del contrato, indemnidad, el Consorcio se obligó mantener indemne a la ADRES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del Consorcio, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. (iii) Revisión de los Informes de Balance Final del Contrato y de Interventoría del Contrato, preparados por la Firma Interventora JAHV Mc GREGOR SAS. (iv) Conciliación y/o acuerdos sobre aspectos puntuales a incluir en el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Encargo Fiduciario No. 467 de 2011. En virtud de los anteriores argumentos, la ADRES solicitó al Consorcio SAYP 2011 gestionar la extensión de la póliza que ampara dicho contrato hasta el 31 de marzo de 2020, término que consideró prudente para que el Consorcio continúe realizando acciones que, principalmente, procuren la ubicación, extracción, copiado y entrega a la ADRES de la mayor cantidad posible de imágenes de recobros y reclamaciones perdidas y/o no entregadas. En consideración de lo anterior, el Consorcio SAYP 2011 tramitó la extensión de la póliza hasta el 31 de marzo de 2020.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Acta de Liquidación suscrita.	De acuerdo con la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual, se vienen adelantando acciones tendientes a contar con el Acta de Liquidación del Contrato en la fecha estimada. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con mayores avances al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación, por lo tanto que se considera pertinente que el Grupo de Gestión Contractual este al tanto del avance de la mencionada actividad para hacer lo que corresponda.
DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS	

[2] La Dirección Administrativa y Financiera informa que el avance de las actividades fue presentado por un Asesor de la Dirección General. Sin embargo, es preciso aclarar que el producto de la acción es la firma del acta de Liquidación de un Contrato – función del Grupo Interno de Gestión de Contratación – Dirección Administrativa y Financiera.

Oportunidad en los términos y plazos para los procedimientos de recobro/cobro

Anticipos sobre prestaciones excepcionales del SGSSS (A-D)

RESPONSABLE	RESPUESTA FRENTE AL AVANCE
Dirección de Otras Prestaciones	La ADRES se encuentra desarrollando una alternativa técnica para implementar un modelo operativo que robustezca las validaciones automáticas para hacer más eficiente y expedita la auditoría de los recobros por servicios y tecnologías no financiados con la UPC. Dicho modelo es posible como consecuencia de la evolución y estabilización de MIPRES, dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prescripción de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC, la cual, hoy en día, permite registrar la información de la prescripción realizada por los profesionales de salud, el suministro efectivo, así como lo relacionado con la facturación. Dicho modelo ha implicado el desarrollo en cinco etapas. 1. **Estructuración.** En abril de 2019 se efectuó la identificación de las necesidades de información, se definieron las fuentes para las consultas y se establecieron los criterios objeto de validación a partir de lo establecido en el artículo 2.6.4.3.5.1.3 del Decreto 780 de 2017. Se efectuó la socialización con las EPS el 12 de abril, en donde se presentó la alternativa propuesta, así como las fuentes de información a partir de las cuales se efectuarían las validaciones automáticas. 2. **Parametrización.** A partir de los criterios objeto de validación que se establecieron, ADRES inició en mayo el desarrollo y adaptación del sistema de información con el que se ejecutan las reglas de validación de los criterios establecidos. 3. **Pruebas.** Durante junio la ADRES realizó las pruebas al modelo que fue diseñado y acoplado. Para ello, dispuso un ambiente de pruebas y asignó usuarios y contraseñas para que cuatro EPS (Famisanar, Coomeva, Nueva EPS y Sura) efectuaran un reporte de información con lo que se procedió a verificar y validar las reglas parametrizadas. 4. **Pilotos.** Agotadas las etapas anteriores, la ADRES programó tres pilotos que involucran a las entidades recobrantes. a. **Primer piloto.** A partir del 23 de julio, de acuerdo con las especificaciones, condiciones y características definidas e informadas por la ADRES, las EPS iniciaron el reporte de la información de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC. Este proceso finalizó la primera semana de agosto con la participación de 11 EPS y arrojó los resultados que se mencionan a continuación:

EPS	Aprobación
COOMEVA	61%
SALUD TOTAL	16%
CRUZ BLANCA	7%
SURA	4%
COMFENALCO VALLE	0%
MEDIMAS (S.A.S)	0%
COMPENSAR	32%
NUEVA EPS	32%
ALIANSALUD	10%
FAMISANAR	59%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	19%
Total general	**30%**

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones ADRES

Con la información reportada por las EPS y la ejecución de las validaciones aplicadas por la ADRES, se socializaron los resultados con cada una de las EPS los días 15, 16, 22, 23 y 27 de agosto.

Los objetivos de las socializaciones fueron i) explicar de manera detallada los resultados obtenidos en las validaciones aplicadas y ii) reiterar la importancia de contar con información que cumpla los parámetros de calidad, cobertura, oportunidad, veracidad, pertinencia, confiabilidad y transparencia.

b. **Segundo piloto.** A partir del 5 de septiembre, de acuerdo con las especificaciones, condiciones y características definidas e informadas por la ADRES, las EPS iniciaron el reporte de la información de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC. Este proceso finalizó con la participación de 13 EPS y arrojó los resultados que se mencionan en la tabla siguiente:

EPS	Aprobación
COOMEVA	76%
SALUD TOTAL	75%
CRUZ BLANCA	56%
SURA	49%
COMFENALCO VALLE	49%
MEDIMAS (S.A.S)	42%
SANITAS	41%
COMPENSAR	38%
NUEVA EPS	35%
ALIANSALUD	35%
FAMISANAR	34%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	13%
EPM	0%
Total general	**68%**

Fuente: Dirección de Otras Prestaciones ADRES

Se tiene previsto realizar en la segunda semana de octubre la socialización de los resultados con las EPS participantes.

c. **Tercer piloto.** En octubre se está ejecutado el tercer piloto en el cual las EPS podrán someter a las reglas de validación de este modelo, la información de aquellas prestaciones que se encuentran radicadas ante la ADRES pero que no han culminado el proceso de auditoría integral y que cumplan con las características de lo definido en el modelo de la auditoría segmentada.

5. **Implementación.** Con base en los resultados que se obtengan en el tercer piloto y las definiciones jurídicas, se concretará la implementación de este modelo.

PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI
Informe	La Dirección de Otras Prestaciones reportó avances sobre el plan de trabajo que determinó la Entidad para buscar una alternativa técnica que robustezca las validaciones automáticas para hacer más eficiente y expedita la auditoría de los recobros por servicios y tecnologías no financiados con la UPC, sobre lo anterior, la OCI considera que dichas actividades dan cuenta de lo señalado en el Plan de mejoramiento y están en término para su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Liquidaciones y Garantías	La Dirección de Liquidaciones y Garantías mediante oficio N°.0000028500 del 21 de junio de 2019, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantaran las gestiones necesarias para realizar el reintegro de los recursos por valor de $333.750.976.541,14.

	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio N°.2-2019-026908 del 23 de julio de 2019, informa a la ADRES que se remite la solicitud al Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que es de su competencia. En virtud del cambio de apoderado general del P.A.R.I.S.S. hoy liquidado el doctor Gabriel Antonio Mantilla Díaz, la ADRES mediante comunicación 0000031349 del 29 de agosto de 2019, remite un informe al doctor Felipe Negret Mosquera nuevo apoderado general, con las gestiones realizadas para el reintegro de los recursos al SGSSS reconocidos por el P.A.R.I.S.S. en la Resolución N°.009169 de marzo de 2015. El Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado, mediante comunicación N°.201909538 del 29 de agosto de 2019, solicita a la ADRES que: *"De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que se reproduce a continuación, se pone en conocimiento de la imposibilidad del P.A.R. I.S.S. en Liquidación de dar respuesta de fondo a su solicitud en el término legal establecido en la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa nos permitimos informar que, dado que nos encontramos revisando el tema en relación, la respuesta será entregada en un término no mayor a 30 días , igualmente este oficio le será copiado al Ministerio de Hacienda":* El Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado, mediante comunicación 201910577 del 26 de septiembre de 2019, informa a la ADRES lo siguiente: *"De otra parte dada la situación deficitaria del PAR ISS, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de sanear las deudas del Extinto ISS con Colpensiones, ADRES y el Fondo de Pensiones de Ferrocarriles Nacionales de Colombia Incluyo en el proyecto de Ley de presupuesto para el año 2020 el artículo 89 que establece el mecanismo mediante el cual la Nación compensara las deudas reciprocas que dichas entidades tenían con el extinto ISS y de esta forma cancelar las obligaciones que fueron reconocidas dentro del proceso Liquidatorio."* Teniendo en cuenta lo informado por el P.A.R.I.S.S, la ADRES queda atenta a la expedición de *Ley de presupuesto para el año 2020* para realizar las gestiones contables a que haya lugar, según lo que se defina en el artículo 89 de la mencionada ley.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Liquidaciones y Garantías denotan gestión para la verificación, conciliación y/o depuración de las partidas señaladas en el hallazgo y están en término para su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Cuentas por Pagar (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera – Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	En trabajo conjunto entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud, se remitió un oficio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado No. 0000029901 de 27 de julio de 2019, el cual fue recibido el 29 de julio de 2019, con el radicado 1-2019-069428. Es de anotar que, a esta solicitud se le ha realizado el respectivo seguimiento y nos han informado que el concepto solicitado se encuentra pendiente de firma por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe sobre implementación de las medidas señaladas por el MHCP	De acuerdo con la información remitida por las dos dependencias responsables del hallazgo, se ha avanzado en la solicitud de concepto frente al MHCP, para conocer los lineamientos que considera esta Entidad para el registro de las cuentas por pagar al interior de la ADRES. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con el mencionado concepto al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación, conjuntamente.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Proceso de adjudicación y ejecución Contrato de Consultoría No. 080 de 2018 (A-D)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Otras Prestaciones - Dirección Administrativa y Financiera	Se informa que el mecanismo de control para hacer seguimiento a las obligaciones contractuales es la metodología de evaluación pactada en el Contrato 080 de 2018 de la siguiente manera: *"(...) CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:* *Obligaciones Específicas* *51. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios y la metodología que la ADRES adopte para evaluar cada una de las obligaciones a cargo del contratista.* *(...)* *CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADRES: LA ADRES, en desarrollo del presente contrato, tendrá también los siguientes derechos y obligaciones:* *7. Establecer la metodología de evaluación de cada una de las obligaciones a cargo del contratista a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, así como la metodología de los Acuerdos de Niveles de Servicios. (...)"* En este contexto, la Dirección de Otras Prestaciones adelantó las siguientes acciones frente al desarrollo del mecanismo de control integral para hacer seguimiento a las obligaciones del Contrato 080 de 2018: • Mediante comunicación 0000020089 del 14 de noviembre de 2018 (ver anexo 1) se remitió la metodología de evaluación del Contrato 080 de 2018, tanto a la Unión Temporal Auditores de Salud, como a su interventor, la firma JAHV Mc GREGOR S.A.S. • Durante los meses de noviembre de 2018 y febrero de 2019 se desarrollaron mesas de trabajo donde se concertó la metodología de evaluación con la UT Auditores de Salud y JAHV Mc GREGOR S.A.S. • El 06 de marzo de 2019, mediante correo electrónico (ver anexo 2) se remitió la versión definitiva de la metodología de evaluación del Contrato 080 de 2018, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas en el mes de febrero de 2019. En ese contexto, la firma JAHV Mc GREGOR aplicó dicho instrumento metodológico y allegó a la ADRES como parte de su informe mensual de ejecución, el resultado derivado de su utilización. La Dirección Administrativa y Financiera ha adelantado procesos sancionatorios en contra de la Unión Temporal Auditores de Salud, con ocasión del incumplimiento de algunas obligaciones contractuales pactadas en el contrato. A la fecha se han impuesto cuatro (4) multas por un valor de $ 2.325.082.217, como se puede evidenciar a continuación:

No. Resolución	Obligaciones incumplidas	Valor de la multa
Resolución No. 3939 de 2018.[3] Resolución No. 4340 de 2018.	Obligación General No. 15 (no suministrar información a la interventoría del contrato respecto al sistema de información), y Específica No. 33 literal a) (Haber contratado personal sin la previa autorización de la ADRES).	$ 985.904.187

[3] Resolución No. 3939 de 2018

	<table><tr><th>No Resolución</th><th>Obligaciones Incumplidas</th><th>Valor de la Multa</th></tr><tr><td>Resolución No. 2803 de 2019[4]. Resolución No. 2931 de 2019.</td><td>Obligaciones Específicas Nos. 2, 6, 7, 11, 16, 17, 31 y 48 (Falta de entrega de resultados de auditoría de los meses de noviembre 2018 a enero de 2019).</td><td>$ 460.648.602</td></tr><tr><td>Resolución No. 19649 de 2019.[5] Resolución No. 21670 de 2019.</td><td>Obligaciones Específicas Nos. 2, 6, 7, 11, 16, 17, 37, 48, 53 y General No. 9 (No entrega de resultados de auditoría del mes de febrero 2019, falta de entrega de cronograma para auditar el rezago y falta de pago de salarios y prestaciones sociales a las personas vinculadas con la UT).</td><td>$ 846.459.704</td></tr><tr><td>Resolución No. 22182 de 2019.[6] Resolución No. 26523 de 2019</td><td>Obligación específica No. 33 (Haber contratado personal sin la previa autorización de la ADRES).</td><td>$ 32.069.724</td></tr><tr><td colspan="2">Valor total multas impuestas</td><td>$ 2.325.082.217</td></tr></table> A la fecha de emisión del presente informe, esta Dirección se encuentra adelantando una actuación administrativa de conformidad al artículo 86 la Ley 1474 de 2011, basados en el Informe del Grupo Supervisor con radicado No. 0000031680 del 5 septiembre de 2019 con sus anexos, por el presunto incumplimiento de las obligaciones generales No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y de las obligaciones específicas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y cláusula décima primera del contrato de consultoría No. 080 de 2018[7]
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe	De acuerdo con la información remitida por las dos dependencias responsables del hallazgo, se han desarrollado las acciones necesarias para determinar un mecanismo de control integral que permita hacer seguimiento a las obligaciones contractuales de la UT AUDITORES EN SALUD y en caso del no cumplimiento se han desarrollado las actuaciones administrativas de conformidad al artículo 86 la Ley 1474 de 2011, basados en los Informes del Grupo Supervisor. Por lo tanto, la OCI considera necesario contar con los archivos que den cuenta de estas actividades para documentar el informe que se señala como producto en el Plan de Mejoramiento y que da cuenta de la realización de las acciones de mejora planteadas.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Conflicto de Intereses- Impedimento (A-D)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública emitió los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación. Actualmente la Dirección Administrativa y Financiera se encuentra actualizando el Manual de Contratación el cual contempla en el numeral 1.10 del mismo un capítulo que se denomina «Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés», en el cual se desarrolla de manera amplia, concreta y suficiente el instrumento que permitirá identificar la existencia de conflicto de intereses en los diferentes procesos de contratación que adelante la entidad y de esa forma garantizar

[4] Resolución No. 2803 de 2019
[5] Resolución No. 19649 de 2019
[6] Resolución No. 22182 de 2019
[7] Solicitud de incumplimiento contractual presentada por el grupo supervisor del Contrato de Consultoría 080 de 2018 mediante oficio 0000031680 del cinco (5) de septiembre de 2019.

	la imparcialidad y transparencia, así como la igualdad de los administrados interesados en los procesos contractuales.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Manual de Contratación Ajustado	Las acciones desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera denotan gestión frente a lo programado. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con el producto final, es decir el Manual Ajustado al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Registro en el SECOP (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública para las entidades estatales en cuanto a la obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP I, en el *anexo 9 Publicación en SECOP* I se puede evidenciar la oportuna publicación de los documentos asociados a la actividad contractual del contrato de consultoría No. 080 de 2018. *El anexo 10* contiene las evidencias de las publicaciones de los procesos contractuales en SECOP I. El anexo 11 contiene la base de datos de la contratación adelantada con ID SECOP publicaciones, con el fin de que se puedan consultar en SECOP II los procesos de contratación. Es preciso señalar que la plataforma SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las entidades estatales pueden hacer todo el proceso de contratación en línea, desde la planeación hasta su terminación; los proveedores conocen la demanda de las entidades estatales, obtienen información de los procesos de contratación, presentan ofertas y gestionan sus contratos; los organismos de control hacen la auditoría del sistema de compra, y la sociedad civil conoce la forma cómo las entidades estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entregar bienes, obras y servicios a las personas.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Reporte de publicación semestral	Las acciones desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento. El producto remitido como parte del avance cumple con las condiciones para evidenciar el seguimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Operaciones recíprocas URA — UGG (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud	Para subsanar el hallazgo se han realizado las siguientes actividades. Se creó el informe LMA operaciones reciprocas, que permite a las entidades territoriales identificar el valor de la UPC liquidada y los valores de las transferencias realizadas por la ADRES para la financiación de la UPC; este informe es remitido en forma trimestral a las entidades para su conciliación. (se envía copia en medio magnético del informe correspondiente al segundo trimestre del año 2019) Se ha atendido telefónicamente a los contadores de las diferentes entidades, brindándoles asesoría sobre la identificación y el registro de las operaciones en sus Estados Financieros. En conjunto con la Contaduría General de la Nación, se están realizando mesas de trabajo tendientes a la creación de un instructivo contable para el registro de todas las operaciones que se realizan entre los entes territoriales y la ADRES, con el fin de estandarizar el manejo contable que deben dar las entidades territoriales a los recursos de la salud asociados a la financiación del régimen subsidiado. (se anexa en

	medio magnético copia de las actas y de las listas de asistencia de las reuniones realizadas los días 29 de julio y 19 de septiembre de 2019.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Reporte Anual	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Operaciones recíprocas URA – UGG (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera	Se sostuvo conversación con la asesora de la CGN para la ADRES, y a raíz de lo anterior, internamente en la CGN efectuaron mesas de trabajo con los asesores de las entidades territoriales, EPS, IPS y hospitales, para lo cual nos solicitaron enviar las cuentas de las operaciones recíprocas que deberían reportar en nombre de la Unidad de Gestión General - Código Chip 923272793. Luego de lo anterior, el 10 de Octubre de 2019 la Dra. Blanca Ofelia Martínez confirmó que se realizaron las validaciones y pruebas de restricción a las entidades que reportan erróneamente a la UGG. El 11 de Octubre, el Dr. Pedro Fabricio Martín – Coordinador de Chip, confirmó que dichas validaciones se verán reflejadas para la consolidación del mes de noviembre 2019.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Reporte Anual	Las acciones desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Honorarios vs Remuneración de Servicios Técnicos (A)	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera	Se ajustó el Manual de Gestión Financiera Interna GFIN-PR02 Ejecución Presupuestal en el que se incluyó un control adicional asociado a la información contenida en la solicitud del CDP y/o RP, el cual ya está aprobado. Pendiente la entrega de la caracterización por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Manual Operativo Ajustado	Las acciones desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera denotan gestión frente a lo programado. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con el producto final, es decir el Manual Ajustado al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Calidad de la información en la BDUA	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	**1. AFILIADOS CON DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION QUE DE ACUERDO CON SU EDAD NO SERIAL VALIDOS:** La Contraloría General de la República, dispuso el archivo con 60.737 registros inconsistentes, de los cuales se realizó el cruce con la Base de Datos Única de afiliados BDUA con corte a 12/08/2018, encontrando que de la totalidad de registros mencionados en el informe de la CGR, 29.418 registros que ya tienen su documento

o su edad actualizados en la BDUA; de igual forma se identifican 924 registros que fueron depurados en la base de datos y por ende a la fecha del cruce de información NO existen en la BDUA. Por otra parte, los 30.395 registros pendientes de actualizar se encuentran en su mayoría en el régimen subsidiado en estado activo. Por lo cual, han sido notificados a las EPS mediante correo electrónico de los casos que el documento no es válido para la edad, se anexa evidencia de los correos notificados en el mes de septiembre de 2019.

A su vez, se informa que continuaremos realizándole seguimiento al 50% de los registros que fueron notificados a cada una de las entidades.

2. AFILIADOS FALLECIDOS.

Fueron consultados los 322 afiliados reportados por la Contraloría en la Base de Datos Única de Afiliados con corte al mes de Julio de 2019 evidenciando que el 73% de los registros enviados (236), ya se encuentran en estado FALLECIDO. Los 86 registros restantes, presentan diferencias de datos básicos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, género) entre la información que se encuentra cargada en la BDUA y la que reporta la RNEC, condición que genera el no cambio de la actualización de su estado de afiliación por tener la presunción que los registros podrían no ser correspondientes a la misma persona. Así mismo, para el 27% de los casos que tienen la característica anteriormente mencionada, se está realizando la verificación para hacer el ajuste en el software para los casos que tengan una coincidencia con la RNEC.

3. PRESUNTOS DUPLICADOS

La ADRES continuamente realiza depuraciones en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con el fin de eliminar inconsistencias de afiliados que se encuentran en la BDUA y así realizar el bloqueo de recursos. Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a revisar los 62.192 registros enviados por la CGR, los cuales presuntamente se encuentran duplicados.

De estos registros, se logró evidenciar que 60.345 fueron depurados previamente y hoy en día no se encuentran como presuntos repetidos en la BDUA. Por otra parte, fue necesario consultar los 1.618 registros restantes con las auditorias que se realizaron con anterioridad, identificando que 1.326 registros se encontraban en la auditoria N.º 67 que establece la Resolución 2199 de 2013, la cual fue notificada mediante correo electrónico y radicado SGD S1161005071903212 7I000002904000.

Una vez finalizados los 20 días hábiles que estable la mencionada Resolución, se dio aplicación a la auditoría N.º 67, el pasado 9 de agosto de 2019, con la cual se depuraron 892 registros de los 1.326 que a Julio de 2019 se encontraban presuntamente duplicados en la BDUA.

De igual manera se informa que, a septiembre de 2019 de los 726 registros con presunta inconsistencia, 548 fueron incluidos en la auditoria N.º 68 que establece la Resolución 2199 de 2013, la cual fue notificada el pasado 09 de septiembre de 2019 mediante correo electrónico y radicado SGD S1161010091910184 2I000003183800. Por otro lado, 163 registros serán incluidos en la próxima auditoria 2199 N.º 70 que se llevará a cabo en Octubre de 2019; 15 registros se encuentran bloqueados para el reconocimiento de UPC y se incluirán en la auditoria No 70.

De igual forma, la ADRES, ha evidenciado que, de los 62.192 registros entregados por la CGR, 227 no cuentan con un grupo de repetición asociado por lo cual no se consideran Presuntos repetidos. Además se encontraron 2 registros que no se consideran presuntos repetidos ya que son personas diferentes marcados como Homónimos Fonéticamente Permitidos HFP en la BDUA.

Finalmente y con el fin de mejorar los procesos de auditoría que adelanta la ADRES, se incluyeron nuevos algoritmos para la detección de presuntos repetidos en la BDUA, a continuación, se relaciona una breve descripción los mismos:

	• Documento CN y RC que se encuentran en un mismo grupo familiar. • Documento NIP y alfanumérico cargado en la BDUA. • Mismo Serial de evolución con diferente AFL_ID en la BDUA. • Documento cargado que su evolución que se encuentra en la BDUA con duplicidad. **4. BENEFICIARIO SIN COTIZANTE EN EL REGIMEN CONTRIBUTIVO** Se procedió a cruzar los 1.996 con la Base de Datos Única de Afiliados con corte al 12/08/2019, encontrando que, de los 1996 registros reportados, 580 ya presentan cotizante y se encuentran la mayoría activos en régimen contributivo. De igual forma se encontró que 254 afiliados NO presentan cotizante, ya que se encuentran activos al día del cruce de información en régimen subsidiado. Teniendo en cuenta lo anterior, solamente presentan inconsistencia 728 registros. Con corte al 16 de Septiembre de 2019, la ADRES realizó nuevamente la revisión de los 728 registros que aún se encontraban en régimen contributivo como beneficiarios sin cotizante, encontrando que 60 beneficiarios ya tenían ligado un cotizante, de igual manera los 668 afiliados restantes fueron reportados a las EPS involucradas con el fin de gestionar la inconsistencia por medio del proceso de novedades de acuerdo con la Resolución 4622 de Octubre de 2016. De igual manera, se registró caso en la mesa de servicio con número CAS-38550-V0T8Q7 y CAS-49999-V4C7M6 los cuales indican la problemática que se genera de beneficiarios sin cotizantes y se pueda ajustar el software de BDUA para no permitir más casos. Se informa que le realizaremos seguimiento al 33% de los beneficiarios sin cotizante faltantes los cuales fueron notificados a las entidades involucradas a septiembre de 2019. **5. ESTRUCTURA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO VALIDO** El día 06/08/2019 se realiza el cruce de información de los 15.636 registros reportados por la CGR y la Base de Datos -BDUA con corte del 31/07/2019, por tipo y número de identificación reportado por el ente de control, evidenciando que 979 registros ya cuentan con otro documento actualizado en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA. De igual manera 14.657 afiliados aún se encuentran con el número de identificación no valido, sin embargo, se indica que 11.738 no están en estado ACTIVO en la BDUA. Adres continuará con el seguimiento y validación del 18% de los registros que a la fecha del cruce de información continúan con el hallazgo reportado y en estado ACTIVO.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe acciones realizadas	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento. Es preciso señalar que la forma en que se están documentando los informes genera claridad frente a las actividades señaladas y evidencia el cumplimiento de un plan de trabajo que la Entidad se trazó para el ajuste frente a las debilidades evidenciadas por el organismo de control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Multiafiliación entre los Regímenes de Excepción y la BDUA	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Una vez verificada la información enviada por la Contraloría General de la República (CGR) donde se encontraban 27.553 registros multiafiliados con corte a diciembre de 2018, nos permitimos informar que se realizó el cruce de la información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA con corte a julio de 2019, evidenciando que 20.034 afiliados NO se encuentran como multiafiliados en los regímenes teniendo en cuenta sus diferentes estados de afiliación tanto en la BDUA como en BDEX. 5.256 registros aún se reflejan activos para los dos regímenes. Así mismo se evidenciaron 67 que no existen en BDUA y 2.193 registros que NO existen la base de datos que reportan las entidades de régimen especial o de excepción; por lo anterior, estos registros actualmente NO se encuentran como multiafiliados en los dos regímenes. A continuación, se presenta el resultado de multiafiliación publicado a todas las entidades del régimen especial y de excepción y del SGSSS el 28 de septiembre de 2019 correspondiente al 19% de los registros que aun continuaban con la multiafiliación entre regímenes los cuales se les realizará el respectivo seguimiento: 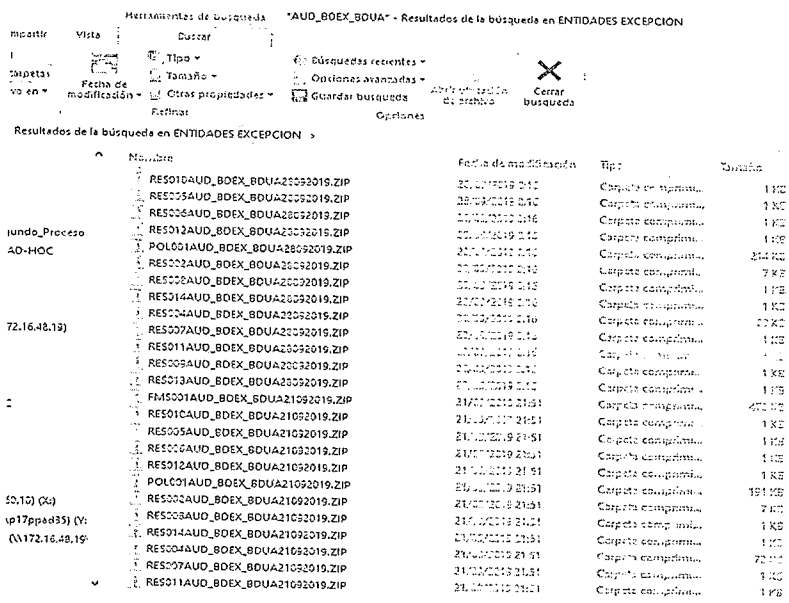
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe acciones realizadas	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento. Es preciso señalar que la forma en que se están documentando los informes genera claridad frente a las actividades señaladas y evidencia el cumplimiento de un plan de trabajo que la Entidad se trazó para el ajuste frente a las debilidades evidenciadas por el organismo de control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Multiafiliación Pensionados en la BDUA	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	El día 05/08/2019 se realizó la verificación de los 4.168 registros reportados por la CGR mediante el archivo PENSIONADOS_RC_201812.TXT, para lo cual se realizó cruce con la base de datos de BDUA y Pensionados RUAF al corte del 30/06/2019. Se encontraron 580 afiliados que no existen en la tabla de Pensionados RUAF, por lo que fue necesario realizar cruce con la tabla de referencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil con corte al 29/07/2019. La ADRES evidenció que al realizar el cruce de información con el tipo y numero de documento reportado por la CGR, 1.454 registros activos en régimen subsidiado y activos en la base de datos de Pensionados RUAF; fue necesario realizar una segunda validación con 580 registros que no fueron encontrados con la anterior validación, estos se buscaron con el documento actual que se encuentra en la base de datos de referencia de la Registraduría Nacional (Tabla de Evolución del documento), dando como resultado: - 36 afiliados aún se encuentran como "multiafiliados". - 507 registros NO fueron encontrados en la base de datos de pensionados RUAF suministrada por el Ministerio de Salud y Protección social. - 37 afiliados NO se encuentran activos en la base de datos de Pensionados RUAF, por ende, NO están multiafiliados. Finalmente, como consecuencia de las validaciones anteriormente mencionadas se concluye que de los 4.168 afiliados reportados al corte de Diciembre de 2018, únicamente 1490 aún se encuentran como Activos en régimen subsidiado y activos en Pensionados RUAF; los cuales son reportados a través de las Auditorias de Pensionados dispuestos a las entidades competentes para subsanar la inconsistencia y se le realizara seguimiento a este 35% del total de los registros reportados en el hallazgo. 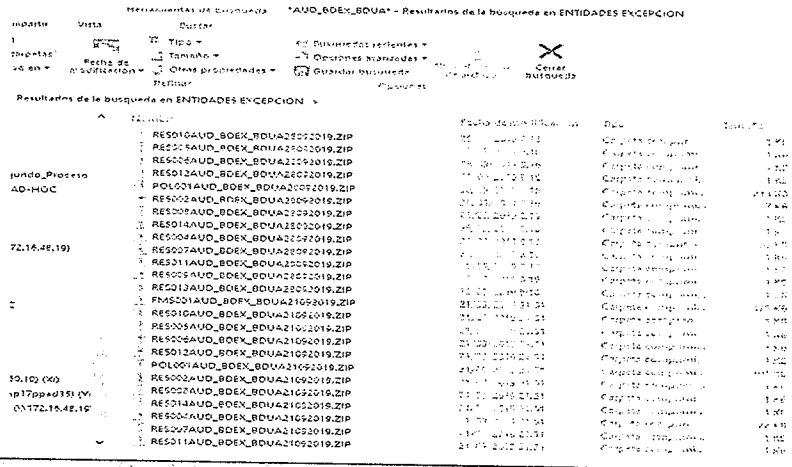
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe acciones realizadas	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento. Es preciso señalar que la forma en que se están documentando los informes genera claridad frente a las actividades señaladas y evidencia el cumplimiento de un plan de trabajo que la Entidad se trazó para el ajuste frente a las debilidades evidenciadas por el organismo de control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Información Sisbén Régimen Subsidiado en BDUA	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Con corte a Julio de 2019, se realizó cruce de información con la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA con la información disponible del SISBEN Metodología II y III dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación DNP; con dicho cruce se realizó la notificación a las EPS de régimen subsidiado y los entes territoriales. El cual se adjunta correo electrónico de notificación a los entes territoriales y a las entidades de régimen subsidiado donde se dispone el archivo en la SFTP de cada entidad para su correspondiente verificación y reporte de novedades ante ADRES. Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección De Gestión De Tecnologías De Información Y Comunicaciones informa que seguirá realizando las gestiones necesarias para mitigar las inconsistencias con las entidades involucradas, así mismo se adjunta medio magnético con los soportes adjuntados requeridos que soportan la gestión que se ha realizado hasta el momento.
Dirección de Liquidaciones y Garantías	A partir de julio de 2019, con periodicidad trimestral, se publica en el servidor SFTP a las entidades territoriales los afiliados que no cumplen los niveles permitidos en la metodología 3 del SISBEN para ser beneficiarios del régimen subsidiado. Con esto, se pretende que dichas entidades actualicen la encuesta SISBEN de los afiliados en cuestión y reporten a la ADRES las novedades a que haya lugar. De otra parte, con el Ministerio de Salud y Protección Social, la ADRES ha realizado reuniones de entendimiento para visitar entidades territoriales y evaluar la gestión de estas en la identificación de afiliados que no cumplen las condiciones de pertenencia al régimen subsidiado. Derivado de lo anterior, el Ministerio ha realizado visitas de campo a las entidades territoriales. Por último, en julio de 2019 se remitió una carta a Migración Colombia, con el fin de que dicha entidad compartiera a la ADRES la información de las entradas y salidas del país de los afiliados al régimen subsidiado; con esto, se busca bloquear la UPC de las personas que se encuentren fuera del territorio nacional siendo beneficiarias del régimen subsidiado. Actualmente, la ADRES adelanta el convenio institucional con Migración Colombia que permita el intercambio de información referido. Cuando dicha entidad remita la información, se analizará y evaluará la pertinencia de efectuar el bloqueo de la UPC en el régimen subsidiado.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe acciones realizadas	De acuerdo con la información remitida por las dos dependencias responsables del hallazgo, se han desarrollado las acciones necesarias para enriquecer y mejorar los atributos de la BDUA para el régimen subsidiado de tal forma que permita fortalecer los mecanismos de validación y control en la gestión de afiliados al mismo régimen. Se recomienda continuar documentando lo realizado por las dos áreas, para efectuar el reporte en la fecha correspondiente y así cumplir con lo programado.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Gestión Documental, carpetas Procesos de Restitución de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Ley General de Archivo - Ley 594 de 2000	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Liquidaciones y Garantías	La Dirección de Liquidaciones y Garantías mediante oficio 0000030086 del 29 de julio de 2019, solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera la coordinación una reunión para establecer el plan de trabajo para la digitalización del archivo físico existente en las instalaciones de la ADRES relacionado con los procesos de auditoría de reintegros de recursos practicados por el Consorcio SAYP 2011 al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo. El día 09 de agosto de 2019, se llevó a cabo la reunión entre las áreas, en la cual se establecieron los siguientes acuerdos y compromisos:

- Se entregaron los lineamientos principales para la digitalización y disposición del archivo físico a digitalizar (carpetas).
- Las carpetas serán entregadas al área de gestión documental con separadores por cada una de las etapas del proceso.
- 4-72 realizará nuevamente la foliación de cada carpeta.
- Se realizará una prueba piloto para la digitalización de una carpeta, con el fin de medir los tiempos. Dicha carpeta será entregada el 15 de agosto.

El día 15 de agosto de 2019, el área de Reintegros entregó al área de Gestión Documental la primera caja correspondiente a la auditoría ARS001 – Caja 1, con el fin de adelantar el plan piloto, la cual fue digitalizada y devuelta el 27 de agosto de 2019.

El día 27 de agosto de 2019, el área de Reintegros entregó al área de Gestión Documental la segunda caja correspondiente a la auditoría ARS001 – Caja 2 para su digitalización.

La Dirección de Liquidaciones y Garantías remitió el oficio 0000031416 del 30 de agosto de 2019 a la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental, con la propuesta de cronograma de entrega de las 60 cajas que hacen parte del archivo físico de las auditorías de reintegro de recursos. A continuación, se presenta el cronograma propuesto:

Fecha entrega	Auditorías	Nro. Cajas
06/09/2019	ARS001	4
13/09/2019	ARS001 y ARS002	4
20/09/2019	ARS002	4
27/09/2019	ARS002 y ARS003	4
04/10/2019	ARS003 y ARS004	4
11/10/2019	ARS004	4
18/10/2019	ARS004 y ARS005	4
25/10/2019	ARS005 y ARS006	4
01/11/2019	ARS006	4
08/11/2019	ARS006 y ARS007	4
15/11/2019	ARS007 y ARSREX001	4
22/11/2019	ARSREX001	6
29/11/2019	2280-REINICIO, 4023-REINICIO, 2280-2016 y 4023-2016-I	4
6/12/2019	BDEX-2280-2016, BDEX-4023-2016, BDEX-4023-2016-MOV y 4023-2016-II	4
13/12/2019	4023-2016-II-MOV y 4023-2017-MOV	2
TOTAL		60

La Dirección de Liquidaciones y Garantías con el oficio 0000031764 radicado el 06 de septiembre de 2019 en la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental, realizó la entrega No. 1 de las siguientes cajas para digitalización, en cumplimiento del cronograma establecido:

AUDITORÍA	NRO. CAJA	NRO. CARPETAS
ARS001	3	7
	4	6
	5	7
	6	7

La Dirección de Liquidaciones y Garantías con el oficio 0000032050 radicado el 16 de septiembre de 2019 en la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documenta, realizó la entrega N. 2 de las siguientes cajas para digitalización, en cumplimiento del cronograma establecido:

AUDITORÍA	NRO. CAJA	NRO. CARPETAS
ARS001	7	7
	8	7
	9	4
ARS002	1	10

La Dirección de Liquidaciones y Garantías con el oficio 0000032316 radicado el 20 de septiembre de 2019 en la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental,

realizó la entrega No. 3 de las siguientes cajas para digitalización, en cumplimiento del cronograma establecido:

AUDITORÍA	NRO. CAJA	NRO. CARPETAS
ARS002	2	10
	3	6
	4	9
	5	9

El 28 de septiembre de 2019 el área de Gestión Documental entregó las cajas 2 y 3 de la auditoría ARS001 ya digitalizadas para su revisión y disposición en el SFTP.

La Dirección de Liquidaciones y Garantías con el oficio 0000032659 radicado el 01 de octubre de 2019 en la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental, realizó la entrega No. 4 de las siguientes cajas para digitalización, en cumplimiento del cronograma establecido:

AUDITORÍA	NRO. CAJA	NRO. CARPETAS
ARS002	6	7
	7	9
ARS003	1	11
	2	11

La Dirección de Liquidaciones y Garantías con el oficio 0000033207 radicado el 11 de octubre de 2019 en la Dirección Administrativa y Financiera – Gestión Documental, realizó la entrega No. 5 de las siguientes cajas para digitalización, en cumplimiento del cronograma establecido:

AUDITORÍA	NRO. CAJA	NRO. CARPETAS
ARS003	3	11
	4	12
ARS004	1	9
	2	10

La Oficina de Control Interno recibe semanalmente una copia de las comunicaciones remitidas por la Dirección de Liquidaciones y Garantías a la Dirección Administrativa y Financiera con la entrega de las carpetas para digitalización.

PRODUCTO	OBSERVACIONES DE LA OCI
Informe acciones realizadas	Las acciones desarrolladas por la Dirección de Liquidaciones y Garantías denotan gestión frente a lo programado y está en término para su cumplimiento. Ahora bien, dado que el producto debe dar cuenta de la eliminación de la duplicidad documental que se presenta en las carpetas asociados a los procesos de reintegro de recursos, en caso de que la DLYG no cuente con dicho producto en los términos señalados en el cronograma, la OCI recomienda se evalúe la opción de su reprogramación.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Gestión Documental, carpetas Procesos de Restitución de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Ley General de Archivo - Ley 594 de 2000	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección Administrativa y Financiera	Se elaboró Proyecto de Circular para el manejo de los archivos de gestión. Pendiente validación y posterior suscripción para dar cumplimiento al hallazgo.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Circular Expedida	Las acciones desarrolladas por la Dirección Administrativa y Financiera denotan gestión frente a lo programado. Sin embargo, la OCI recomienda que en caso de no contar con el producto final, es decir la Circular Expedida al 15 de diciembre de 2019, se evalúe la opción de su reprogramación.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
Afiliados al Régimen Subsidiado Declarantes de Renta	
RESPONSABLE	**RESPUESTA FRENTE AL AVANCE**
Dirección de Liquidaciones y Garantías	El 26 de junio de 2019 se remitió carta a la DIAN con el propósito de realizar un intercambio de información y así identificar afiliados al régimen subsidiado con presunta capacidad de pago. En Julio de 2019 se realizó reunión con la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP y la Contraloría General de la República, estableciendo compromisos de cooperación e intercambios de información que promuevan la identificación de los afiliados al régimen subsidiado con presunta capacidad de pago. En este sentido, en atención a los compromisos adquiridos en dicha reunión, la ADRES remitió a la UGPP los afiliados únicos procesados en la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA de diciembre de 2017 y julio de 2019, para que dicha entidad realizara la identificación de los afiliados al régimen subsidiado en salud con presunta capacidad de pago. Actualmente, la ADRES se encuentra en espera de la respuesta de la UGPP para su posterior análisis y envío de los resultados a la Contraloría General de la República.
PRODUCTO	**OBSERVACIONES DE LA OCI**
Informe acciones realizadas	La Dirección de Liquidaciones y Garantías reportó la gestión que viene desarrollando para el uso de información de entidades que hacen tratamientos de datos útiles. La OCI recomienda que se documente el proceso que se viene desarrollando para poder generar el informe al corte 30 de junio de 2020.

2. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo con el seguimiento efectuado se observa que a la fecha se evidencian avances frente al mencionado plan, sin embargo, las dependencias responsables de los hallazgos que tienen como fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2019, deben continuar con la realización de las actividades señaladas y efectuar el análisis correspondiente para determinar si realmente van a cumplir con los plazos señalados en el Plan de Mejoramiento, o en caso tal, surtir el trámite de reprogramación correspondiente.

Las acciones cuyo cumplimento debe darse antes del 31 de diciembre de 2019 para reportarse en el SIRECI en el mes de enero de 2020 son las siguientes:

HALLAZGO	FECHA DE FINALIZACIÓN
7. Cuenta Deudores. el saldo parcial en la Subcuenta ECAT es $730.376 millones, que corresponden a Otros Deudores. Analizado este saldo, se encontró que en la cuenta Otros, registros por valor de $107.654,8 millones, contabilizados desde 2011, a diciembre de 2012, correspondientes a Acuerdos de Pago, de los cuales no se ha realizado gestion.	2019/12/31
Contrato de Interventoría No 103 de 2012 JAHV MCGREGOR	2019/12/31
Obligaciones del Contrato 467 de 2011 - Consorcio SAYP	2019/12/31
Hallazgo 3. Cuentas por Pagar (A)	2019/12/31
Hallazgo 5. Conflicto de Intereses- Impedimento (A-D)	2019/12/31
Hallazgo 6. Registro en el SECOP (A)	2019/12/31
Hallazgo 8. Honorarios vs Remuneración de Servicios Técnicos (A)	2019/12/31
Hallazgo No. 5. Gestión Documental, carpetas Procesos de Restitución de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Ley General de Archivo - Ley 594 de 2000	2019/12/31
Hallazgo No. 5. Gestión Documental, carpetas Procesos de Restitución de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. Ley General de Archivo - Ley 594 de 2000	2019/12/31

La Oficina de Control Interno continuará realizando seguimiento a las acciones en ejecución para avanzar en el desarrollo de las actividades planteadas, de tal forma que se cumpla con los términos establecidos para cada acción y generando alertas en caso de que se evidencie que los términos se pueden incumplir.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Ligia Andrea Flórez Cubillos		Control Interno	Auditor Líder

Fecha de revisión: 29 Oct. 19 **Firma**

Fecha de Aprobación: 29 Oct. 19 **Firma**

Cordialmente,

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: (Ligia F)

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS (27)					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01		Versión Inicial			
02	*03 de septiembre de 2018*	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Nombre y Cargo: